

que vos esta en melle e el tolad della abtorio de en mana que faga se qlos en  
plata que pare sea ante my en la myant de qer q vos sea del dia q vos enplaza  
re a qnre dias primeros siguientes sola dha pena a cada uno aduzi por q  
sa on no cu plen my mandado z mando sola dicha pena a qual quier eser  
uano publica que para esto fue re llamada que de en d al que vos la moitre  
testio signado a su ligno por que ro sepa en como se cumple my mandado  
z de otro vos mande dar esta myca escrita en pergamino de cuero z sellada co  
my selle de plomo pendiente en filos de seda a colores. Dada en la muy noble  
ble abdad de sevilla de octo dias de agosto año del nascimieto de nro señor ihu  
xpo de mill z quatro cientos z cinquenta z once años va escrite entre z reglo  
nes odiz les z odiz my rodie qoarias de abila con tador mayor de nro señor  
el Rey z su secretario z escrivano mayor de los sus prenyllesos z confirmacion  
es lo fiz escrivir z su mandado. fernando de alcazar diego arias alfons luc  
andreas licenciad. Señora alvar nunes. ayora por quanto  
por parte de vos el dicho conceso z canalle rdo z escudros  
oficiales z omes buenos vecinos z morada res de la muy noble  
abdad de murcia nos fue suplicado z pedido por merced que vos  
de nro firmamos z apronamos la dicha cana de prenylleso z can  
firmacion. La merced en ella contenida. En su mismo las mercedes z gra  
cias z franquicias z libertades z prenyllesos de que el Rey don iohan nro se  
ñor z padre que esta gloria ayamos fizo merced. Vos las mandamos  
guardar z cumplir z entodo z por todo segund que en ellas se contiene. En  
los sobredichos Rey don fernando. Reyna dña ysabel por faser bien  
z merced a vos el dicho conceso z canalleros escudros oficiales z omes  
buenos vecinos z morada res en la dicha abdad de murcia conynte lo por  
bi. E por la presente vos confirmamos z apronamos la dicha cana de pre  
nylleso z la merced en ella contenida. En su mismo las canas z mercedes z gra  
cias z franquicias z prenyllesos libertades z prerrogativas de qel Rey nro se  
ñor z padre vos fizo merced z mandamos que vos valades sean guardadas  
entodo z por todo segund q en ellas z en cada vna de ellas se contiene sy se  
gund q mejor. E mas a pda mente vos valades z fue guardado entodo  
dicho Rey don iohan nro señor z padre z el señor Rey don enrriq nro her  
mano que esta gloria ayamos. E de fide me e firme mente qalguno ni algunos no  
sean osados de vos ni pasar ont esta dha cana de prenylleso z confirmacion q  
nos vos aufr fagemos en la mania q dha es un ont lo en ella contenidas ni  
conf pte de ella en alquientemp por alguna mania por vos la qbrantaz o man  
guar. Cual qer o quales qer qle fiedren o ont ello o ont al qn cosa o part  
dello fueren o qyeren abran la nra yri. E de mas pchez por nra la pena de  
reynada en la dha cana de prenylleso z en las otras canas z mercedes z prenyllesos su  
sobredichas. E a vos el dicho conceso canalleros escudros oficiales z omes buenos

*[Handwritten signatures and flourishes at the bottom of the page, including a large 'S' and other decorative marks.]*

